

## SESIONES ORDINARIAS

2006

## ORDEN DEL DIA N° 1190

## COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 18 de octubre de 2006

Término del artículo 113: 27 de octubre de 2006

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Proyecto Forestal de Desarrollo. (189-S.-2006.)

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

S/D.

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Proyecto Forestal de Desarrollo, convenio de préstamo 3.948-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan H. Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Proyecto Forestal de Desarrollo, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.948-AR, suscripto el 6 de junio de 1996 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, a través de la unidad de implementación del proyecto (UDI) creada al efecto.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Con referencia a las cifras expuestas en dólares en los estados financieros expuestos en “Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2004 expresado en dólares” e “Información financiera complementaria”, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en nota b) a los estados conta-

bles (gastos efectuados con aporte del Banco Mundial, ya sea con financiación total como parcial).

2. En la carta de abogados, recepcionada por la auditoría el 17/6/05, la AGN expone que se mantiene un litigio judicial “Damato, Aleida Cristina c/Estado Nacional - Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos s/despido”, expediente 19.691/00 en trámite ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 42, por el reclamo de “cobro de indemnización derivado de la Ley de Contrato de Trabajo”, monto de la demanda \$ 40.815. Dicho expediente resultó desfavorable tanto en primera como en segunda instancia. El recurso extraordinario planteado por la representación de la Coordinación de Juicios de la Dirección de Gestión y Control Judicial ha sido denegado, habiéndose interpuesto un recurso de queja por denegación de recurso extraordinario por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 6/5/05.

3. Tal como se expone en nota d) a los estados contables, los valores del presupuesto SAR de la información financiera complementaria responden a los acordados con el banco, de acuerdo a la enmienda suscripta con éste el 19 de enero de 1999. El programa no presenta información presupuestaria actualizada para cada ejercicio, a efectos de mostrar las variaciones que surgen de su comparación con la ejecución real, tal como la AGN indica en las guías y términos de referencia para auditoría de proyectos con financiamiento del Banco Mundial en la región de Latinoamérica y el Caribe.

4. Como resultado del análisis global efectuado al fondo rotatorio, la AGN obtuvo de las verificaciones realizadas por la UDI que no hay montos por justificar, sino que por el contrario existe un error en la registración de las inversiones correspondientes a años anteriores al 2000, siendo detectadas hasta la fecha de finalización de las tareas de campo u\$s 1.013.008,70 registradas como inversiones BIRF que en realidad fueron solventados con aporte local.

5. Respecto de la nota b) a los estados contables, donde dice “...estados de situación patrimonial y de origen y usos de fondos” debe leerse “...de fuentes y usos de fondos”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas” 2) y 3) precedentes y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 4), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto Forestal de Desarrollo al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, infor-

ma acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2004, correspondientes al Proyecto Forestal de Desarrollo, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los certificados de gastos que respaldan las solicitudes y demás procedimientos que consideró necesarios.

Respecto a la solicitud de retiro de fondos 78, emitida por un total de u\$s 138.963,54, no está así expuesta en el estado de desembolsos. La AGN informa que el monto detallado de u\$s 78.811,73 corresponde al monto aprobado y desembolsado por el banco. La diferencia (u\$s 60.151,81) corresponde a gastos de antigua data (justificados al tipo de cambio 1 \$ = 1 u\$s), que, conforme notificación del banco de fecha 14/10/04, quedaban sujetos a aprobación por parte del especialista financiero del análisis de la conciliación del fondo rotatorio. A la fecha del presente informe no se modificó la situación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de desembolsos correspondiente al Proyecto Forestal de Desarrollo expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del Proyecto Forestal de Desarrollo al 31/12/04, convenio de préstamo 3.948-AR BIRF del 6/6/96 y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las prue-

bas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto Forestal de Desarrollo al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 3.948-AR BIRF de fecha 6/6/96 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04:*

#### *Consultores*

*Legajos:* La AGN observó incumplimiento respecto de la normativa aplicable a las contrataciones.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación que respalde el proceso de selección y contratación de los consultores del proyecto.

#### *Falencias administrativas*

– En las conciliaciones bancarias no se deja evidencia del encargado de prepararlas y el responsable de su supervisión.

– Se practican recuentos físicos de bienes pero no se indica cada cuánto, fecha y alcance del último.

– No se describe el método de recuento ni se indica cómo y a quién se informan las diferencias en caso de existir. No se indica quién recepciona el ingreso de bienes.

– El sector de movimiento de fondos (Tesorería) no es independiente respecto del sector contable.

– Se reembolsan comprobantes de gastos de combustible en los que no se identifica debidamente al proyecto.

– Si bien nos informaron que existen cursografías, éstos no fueron puestos a disposición.

– No se realizan controles por oposición entre los distintos sectores.

– No existen formularios preimpresos para la liquidación de viáticos.

– No se concilian los aportes al proyecto con la información suministrada por terceros (BIRF, MEyOSP).

– Las rendiciones no están numeradas correlativamente independientemente del rubro.

– Rendido respecto a los subproyectos.

– No se controla que las mismas alcancen como mínimo el 60 % del anticipo para ser enviadas.

– No existe un plan de acción de auditoría interna.

– La UDI mantiene comunicación con los subprogramas con poca periodicidad.

– Con respecto al relevamiento de cómo se realizan las transferencias y reposiciones de fondos a los distintos programas así como también la evaluación de las rendiciones, se pudo verificar:

– Las mismas son efectuadas, con poca periodicidad. No se han realizado reclamos durante el ejercicio para créditos con mucha antigüedad.

– La AGN recomienda implementar normas básicas de control interno tales como las señaladas en las recomendaciones de ejercicios anteriores.

#### *Sistema contable:*

a) El sistema contable no genera una registración simultánea al momento de ingresar las órdenes de pago (OP). Las órdenes de pago emitidas se ingresan a la contabilidad en forma manual.

Los subdiarios (centro de costos) a veces no coinciden con el Libro Diario.

b) Los listados que surgen del sistema contable no se pueden vincular entre sí.

c) Los registros detallados (subdiarios) no son conciliados periódicamente con las cuentas del Mayor General.

La AGN recomienda instrumentar las medidas necesarias para lograr que el sistema implementado brinde información integrada y así evitar posibles errores al tener que duplicar la carga manual de la misma.

#### *Inventario*

Los bienes registrados en el libro de inventario puesto a disposición no se encuentran rotulados bajo un código que los identifique.

La AGN recomienda mantener el registro de inventario de bienes y equipos conforme a las prácticas contables en la materia. Rotular los bienes y el registro de inventario con un código de identificación, a efectos de poder realizar con mayor facilidad y certeza recuentos físicos periódicos para su control.

#### *Bancos*

Los gastos bancarios pertenecientes a la cuenta especial, se registran indistintamente en la cuenta “42021 Gastos Bancarios Cuenta Operativa”, cuando deberían registrarse en la cuenta “42922 Gastos Bancarios Cuenta Especial”.

La AGN recomienda llevar un control de las conciliaciones bancarias y realizar los ajustes según correspondan.

#### *Caja chica*

a) Muchas veces se utilizan vales para respaldar gastos en lugar de comprobantes.

b) Se incluyen comprobantes de gastos de peajes, viáticos, etcétera, sin firma autorizante.

c) Algunos comprobantes de gastos no indican el número de CUIT, y/o documentación y/o su condición frente al IVA, y/o domicilio del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al uso, disposición y autorizaciones de las erogaciones canalizados a través de la caja chica. Así también mantener documentación respaldatoria clara sobre la justificación de esos gastos efectuados por esa vía.

#### *Pasajes y viáticos*

En algunos casos no se adjuntan las tarjetas de embarque que justifican la realización del viaje.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación.

#### *Proyecto predial de conservación y producción (PPCP)*

a) En ningún caso se identifican los comprobantes (con un sello) como gasto rendido.

b) Todos los legajos están sin foliar.

c) En la resolución 164/03 que aprueba el proyecto 157/01 (Región Neuquén) sólo presenta un pedido de permiso a ocupación, no acompaña el permiso otorgado.

La AGN recomienda: a) Identificar con un sello los comprobantes rendidos. b) Mantener archivos (legajos) debidamente foliados y ordenados de la documentación correspondientes a los antecedentes de las proyectos en cuestión (artículo 9° del decreto 1.759/72, reglamentario de la ley nacional de procedimientos administrativos). c) Dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia. Abstenerse de otorgar beneficios a productores que no posean título legal de la tierra que trabajan o en su defecto, un permiso de ocupación otorgado por autoridad provincial competente, anterior al 1° de enero de 1995, según expresamente lo dispone la resolución 996/97 de la SAGPyA en su cláusula 2.4, apartado c).

#### *Programa de producción de materiales de propagación mejorado*

En ningún caso se identifican los comprobantes (con un sello), como gasto rendido.

La AGN recomienda implementar todos aquellos procedimientos de control tendientes a evitar fraudes, perjuicios, abusos etcétera. Implementar normas básicas de control interno tales como las señaladas por la AGN en las recomendaciones de ejercicios anteriores.

#### *Programa de extensión y transferencia de tecnología (PEyTT)*

a) La AGN observa una significativa demora en las rendiciones de fondos al banco de los gastos rendidos por parte de los subproyectos.

b) No consta un detalle que indique los recorridos y destinos realizados en aquellos casos que se rinden gastos de combustible.

La AGN recomienda llevar un control de las rendiciones de acuerdo a lo normado en el "Instructivo para el uso de fondos".

#### *Programa de investigación aplicada (PIA)*

a) En la mayoría de los casos, los comprobantes rendidos no tienen el sello cancelatario de "pagado" que inutilice el comprobante.

b) En la mayoría de los proyectos no se aclara quiénes fueron los beneficiarios ni la justificación para los gastos en concepto de comestibles, alojamientos, trasladados, cargas de combustibles, lavado de vehículos, etcétera.

c) En la mayoría de los casos en que se rinden llamadas telefónicas o envíos de correos, no se indica el destinatario, ni su vinculación al Programa de Desarrollo Forestal (PDF).

d) Muchos comprobantes son emitidos a consumidor final. La figura del programa es "ex ante".

e) Existen discrepancias entre la información que brinda el área contable y la que mantiene el sector técnico administrativo sobre los saldos a rendir de los subproyectos.

Se mantienen saldos pendientes de rendición de antigua data, por un total de \$ 143.323,06, sobre los que los mismos no constan gestiones y/o reclamos en el período 2004 por parte de la UDI.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente de los subproyectos PIA, así como también profundizar el seguimiento y monitoreo respecto al desarrollo de los mismos y a los plazos de ejecución, desembolsos, rendiciones, cumplimiento de objetivos, etcétera. Formalizar controles por oposición para mejorar el control interno y aumentar la eficiencia entre los sectores técnicos y contables que deben trabajar interrelacionados respecto de las rendiciones y los anticipos. Implementar los procedimientos de control interno sugeridos por la auditoría.

#### *Observaciones particulares:*

PIA 6/00: se incluyen gastos, cinco comprobantes de \$ 600 c/u (33 al 37 de la rendición) en copias, las cuales, el número de identificación (de factura) se encuentra agregado en impresora.

La AGN recomienda verificar que la documentación de respaldo de las rendiciones de gastos sea auténtica y elegible, y que además cumplan las disposiciones impositivas y legales vigentes en la materia.

#### *Núcleos de extensión forestal (NEF)*

##### *Observaciones generales:*

a) En la mayoría de los gastos de vehículos no se identifican al rodado utilizado ni si el mismo pertenece al proyecto.

b) Muchos gastos telefónicos están respaldados por la factura del teléfono particular del extensionista, resaltando las llamadas que solicita sean pagadas por el proyecto (no detalla destinatario).

c) Se rinden comprobantes de tarjetas telefónicas.

d) En un caso se pagan gastos de operación y mantenimiento, vehículos por km recorrido, en el instructivo sobre rendiciones de los NEF solamente se autorizan gastos de comprobantes respaldatorios.

La AGN recomienda dar cumplimiento al reglamento interno respecto a este tipo de proyectos, o en su defecto, adaptar la normativa de acuerdo a las necesidades. Adjuntar nómina con detalle de quienes son los destinatarios de los llamados en cada caso.

#### *Observaciones del ejercicio:*

##### **Consultores**

*Observaciones generales:* los legajos de los consultores su mantienen desordenados, sin foliar y sin guardar un orden cronológico.

##### **Legajos:**

a) La resolución del MEyP aprobatoria de los contratos en todos los casos es posterior al inicio de las actividades.

b) En la mayoría de los casos no consta la firma de los profesionales en la constancia de inscripción ante la AFIP.

c) En el 100 % de los casos auditados la solicitud de no objeción al BIRF para el comienzo de las actividades de los contratos es posterior al inicio de los mismos.

*Análisis de contrato:* en ningún caso se numeran los respectivos contratos.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos y mantener legajos individuales completos con toda la información que respalde el proceso de selección y contratación de los consultores del proyecto, a efectos de mejorar la calidad de la información. Cumplir con la normativa BIRF en cuanto a las solicitudes de no objeción en tiempo y forma.

*Bancos:* los cheques vencidos y no pagados por el Banco no son anulados inmediatamente.

La AGN recomienda, después de un tiempo prudencial, dar de baja contablemente los cheques vencidos y no presentados al cobro.

##### **Pasajes y viáticos**

##### **Observaciones particulares**

a) En algunos casos no tuvo a la vista los pasajes ni las tarjetas de embarque que acrediten la realización del viaje.

b) OP. 87 \$ 6.048,00: se afectó en principio un 57 % como financiación BIRF y un 43 % de aporte local. Por nota del coordinador del proyecto (sin firmar) se desafectó la parte correspondiente al BIRF (57 %).

c) OP 840 \$ 1.995,00: de acuerdo al memorando de autorización el viaje se realizó del 26/10/04 a la mañana al 13/11/04 a la mañana. No obstante se liquidaron y pagaron 19 días, cuando hubieran correspondido 18.

d) OP. 208 \$ 420: el memorando de autorización es por \$ 315,00 sin que se haya hecho una nueva autorización por la diferencia.

La AGN recomienda acompañar en las liquidaciones de viáticos las respectivas tarjetas de embarque o copia de los pasajes utilizados a fin de afianzar las medidas de control interno y respaldar el pago de los viáticos. Las autorizaciones deben coincidir con los montos a abonar y las mismas deben estar firmadas por autoridad competente.

##### **Capacitación**

a) OP. 343 del 3-5-04 \$ 3.683,86: se autorizó un viaje a Jujuy en micro, y se le abonó el pasaje en avión (no tuvo la vista las tarjetas de embarque correspondientes a tuvo a consultores).

b) OP. 199 del 17-3-04 por \$ 240 y OP. 380 del 26-5-04 por \$ 4.800: los comprobantes no están dirigidos a nombre del proyecto, no indica el número de CUIT, ni la condición frente al IVA del mismo.

c) OP. 376 del 26-5-04 por \$ 13.659,10: no tuvo a la vista la tarjeta de embarque por un viaje a Burdeos de un consultor.

d) OP. 379 del 26-5-04 por \$ 3171,96: no tuvo a la vista el comprobante de pago de la tasa de embarque de una consultora por \$ 53,46.

e) OP. 378 del 26-5-04 por \$ 3.241,26: no se exhibió el ticket de la tasa de aeropuerto, el pasaje, y tarjeta de embarque de un consultor por el viaje Iguazú-Buenos Aires-Iguazú.

f) OP. 548 del 22-7-04 por \$ 4.800: los comprobantes no indican el número de CUIT ni la condición frente al IVA del proyecto, la factura 39 del 6-7-04 por \$ 2.400 indica "IVA Responsable No Inscripto" pese a que a partir del 1°-7-04 debería decir "Responsable Monotributo" o "Responsable inscripto".

g) OP. 785 del 4-10-04 por \$ 2.715,67: no consta la autorización del proyecto a la realización del viaje, tampoco la no objeción del BIRF.

h) OP. 267 del 19-4-04 por \$ 420: se liquidaron 4 días de viáticos, las jornadas se llevaron a cabo entre el 22 y el 23 de abril de 2004.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la información. Acompañar en las liquidaciones de viáticos las respectivas tarjetas de embarque o copia de los pasajes utilizados a fin de afianzar las medidas de control interno. Tener en

cuenta las normas impositivas vigentes respecto a la documentación recibida por el proyecto.

#### *Investigación y extensión*

LatinGráfica, impresiones de revistas: los remitos no cuentan con el conforme de recepción (OP. 368 del 18-5-04 por \$ 35.180, OP: 367 del 18-5-04 por \$ 9.960).

La AGN recomienda que los remitos estén debidamente autorizados y conformados por autoridad competente para la recepción de las adquisiciones.

#### *Consultoría empresas*

S.T.C.P. Engenharia de Projetos Ltda. 23-7-04, monto del contrato \$ 33.369,36: la declaración jurada firmada ante el Banco de la Nación Argentina el 23-7-04 dice que el pago corresponde a la “tercera cuota”, y según el memorando interno y la factura del proveedor corresponde a la “cuarta cuota”.

*Facultad de Agronomía - UBA 20-10-04*

\$ 12.223,50

a) No tuvo a la vista el informe final previo al pago de la última cuota.

b) Tanto el contrato como el memorando interno solicitando el pago mencionan la necesidad de retener u\$s 2.360,10 en concepto de pago de impuestos locales y retenciones, que finalmente no se concretó debido a que el proveedor está exento de IVA y Ganancias.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Implementar medidas de control respecto del contenido de los contratos que obligan al programa.

#### *Gastos operativos*

a) OP. 923 del 18-11-04 de \$ 2.263,80: se contabilizó como “Gastos operativos” y corresponde a “Viáticos”.

b) OP. 892, 893 y 895 del 1°-11-04 por \$ 1.605,40; \$ 1.760,00 y \$ 2.400,00: incluyen las facturas C0001-00002906 y C0001-00002907 del 25-10-04 por \$ 786,60 y \$ 818,80 por la compra de los mismos materiales, a idéntico proveedor, el mismo día. De haberse adquirido en una sola compra hubiera requerido de un concurso de precios. Además, 17 días antes se habían comprado otras materiales similares al mismo proveedor y para la misma oficina. Las facturas C0000-00000186 y C0000-00000187 ambas de fecha 1°-11-04 por \$ 870,00 y \$ 890,00 respectivamente tienen como concepto “mano de obra por trabajos de electricidad en las oficinas del primer piso...” y la primera agrega “ala norte” y la segunda “ala sur”. El monto de ambas hubiera requerido la realización de un concurso de precios.

c) OP. 219 del 30-3-04 por \$ 1.000,00: no tuvo a las facturas originales.

d) OP. 65-, 68-, 72- y 73 del 2-2-04 y del 4-2-04 por \$ 1.144,88: el remito 38415 correspondiente a la factura B0001-00005775 del 22-1-04 por \$ 55,00 no tiene firma ni sello de recepción. La suma del remito 1.051 y de la orden de servicio técnico del 27-1-04 a un total de 7 (siete) cartuchos, y la factura B0001-00003278 del 28-1-04 por \$ 580,00 incluye 8 (ocho) cartuchos. No tuvo a la vista la recepción del cartucho faltante.

e) OP. 1032 y 1033 del 14-12-04 por \$ 2.112,00: El presupuesto correspondiente a la factura B0001-00001294 del 10-12-04 por \$ 660,00 no tiene firma de aprobación.

f) OP. 1.037 del 15-12-04 por \$ 500,00: el ticket factura 0003-00008004 del 16-12-04 por \$ 462,00 no contiene el nombre del proveedor ni su CUIT.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la realización de concursos de precios para montos superiores a \$ 1.000. Según circular 11 de la Oficina Nacional de Contrataciones se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieran autorizado aprobado los respectivos procedimientos de selección, cuando en un lapso de tres meses contados a partir del primer día de la convocatoria, se efectúe otra convocatoria para seleccionar bienes o servicios pertenecientes a un mismo rubro comercial sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen. Los remitos sí presupuestados deben estar debidamente autorizados y conformados por autoridad competente por la recepción de las adquisiciones. Hacer cumplir con la resolución AFIP 1.0415 en cuanto a las obligaciones de los datos contenidos en las facturas receptionadas.

#### *Vehículos y equipos*

a) Algunas facturas no están a nombre del proyecto, y/o tienen incorrectamente indicada su dirección frente al IVA y/o de CUIT del proyecto.

b) No se practicó la retención del impuesto a las ganancias al proveedor en los siguientes casos: OP. 1018 del 13-12-04 por \$ 51.200,00, OP. 831 del 20/10/04 por \$ 72.864,71.

c) Adquisición equipamiento informático. Monto \$ 56.422,44 (OP 916 del 10/11/04):

No se practicó la retención del impuesto a las ganancias.

– La adjudicación de parte de los equipos (fraccionamiento) fue otorgada a un oferente que cotizó a un mayor precio, basado en el informe técnico (8/9/04) de la Dirección de Forestación en el cual señala que: “...si bien ambos oferentes presentan equipos de similares características (SCI depósito de almacenamiento de dos discos de 146,8 GB y Febicom 4 discos de 72,8 GB...)” “...Concluyendo y en primer término me parece oportuno resaltar que todos los equipos que ambas empresas ofertaron perte-

necen a Hewlett Packard, donde la empresa Febicom y SCI son principalmente distribuidoras de un mismo producto. Entonces es posible pensar que la elección de una u otra no debe basarse sólo en los costos de los equipos sino en su trayectoria de servicio brindada a la Dirección de Forestación".

"En este sentido y debido a la constante compra de equipamiento que la Dirección de Forestación y el proyecto Forestal de Desarrollo llevan a cabo es importante contar con más de un proveedor calificado. Por este motivo, me parece acertado fraccionar la compra y otorgarle a cada empresa un paquete de equipos".

"En virtud de lo informado anteriormente y por el conocimiento en el servicio técnico post venta creo que el paquete que involucra a los servidores debiera ser otorgado a la empresa SCI, con la opción de compra de los servidores HP ProLiant ML350G3 más las impresoras y el escáner, debido a que la empresa Febicom no ofertó. Y el segundo paquete a la empresa Febicom."

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos. Cumplir con la normativa vigente en materia impositiva a efectos de no generar obligaciones para el proyecto. Fundamentar claramente los argumentos que implican las selecciones de los oferentes al momento de adjudicar.

#### *Programa de experimentación adaptativa (PEA)*

PEA Mis 4/99 Rend. 4 final:

a) La rendición fue recibida el 28/11/03, se comienza a tratar en feb/04 y el último trámite tiene fecha de 30/4/04, transcurriendo en total 5 meses.

b) AGN no tuvo a la vista el proceso de selección, contrato e informes de un consultor.

PEA NQN 3/99 Rend. 2: La rendición 1 tiene fecha de presentación 17/2/03 mientras que en la rendición 2 la fecha de presentación es 5/3/04, habiendo transcurrido entre ambas más de un año, plazo por demás excesivo a los efectos de poder realizar un correcto control.

Rend. 3: además de haber transcurrido más de un año entre la rendición 1 y 2, tuvo a la vista comprobantes con fecha diciembre de 2003 (honorarios, combustible, etc.) que debieron ser incluidos en la rendición 2.

La AGN recomienda agilizar los tiempos entre los procesos de evaluación y aprobación de gastos a fin de evitar tiempos ociosos y así mantener actualizada la información.

#### *Programa de extensión y transferencia de tecnología (PEyTT)*

Minas (provincia Neuquén) Rend. 11

a) Las facturas de compra de combustible del establecimiento "La Sequoia". Surgen de dos talonarios que supuestamente están impresos en forma correlativa, uno tiene fecha de impresión septiembre de 2003 y el otro octubre de 2003.

b) Se incluye un gasto en concepto de flete. Al respecto, no tuvo a la vista los tres presupuestos necesarios para realizar la contratación (el importe abonado supera los \$ 1.000).

Yungas (provincia Salta) Rend. 16:

a) Se incluyen comprobantes de combustible confeccionados a nombre del INTA.

b) Gasto 130 \$ 17,40. Del análisis del componente AGN observó que la factura del gasto es de \$ 0,80 y el resto esta compuesto por comprobantes varios, a saber: "boletos escolares \$ 3", "boletos de colectivos \$ 6,50" si "rotisería \$ 7,10", gastos que resultan imposibles de apropiar a los objetivos del proyecto.

Se adjuntan las facturas, correspondientes a servicios públicos (teléfono, luz y agua), de la "Asociación para el Desarrollo" por un total de \$ 1.960, resulta difícil comprobar y apropiar los importes facturados.

Fundapaz (Salta - Los Blancos) Rend. 7: de los \$ 2.065,02 correspondientes al total del rubro, pasajes y viáticos, \$ 1.661,41 corresponden a comida (81%). Resulta difícil comprobar y apropiar ese gasto en comida con el objeto del "Programa de extensión y transferencia de tecnología".

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la realización de concursos de precios para montos superiores a \$ 1.000. Sólo deben pagarse los gastos que resultan elegibles para el proyecto, dejando asentado en forma clara y precisa la justificación en aquellos casos que no resulte así.

#### *Programa de investigación aplicada (PIA)*

Observaciones generales:

Legajos y rendiciones:

a) Todos los legajos correspondientes a los PIA se mantienen en cajas (archivo) de modo desordenado, sin foliar y no guardan un orden cronológico. Lo que dificulta el control adecuado de los mismos.

b) Existen rendiciones con fecha de recepción posterior al vencimiento de los PIA.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente de los subproyectos PIA, así como también profundizar el seguimiento y monitoreo respecto a los plazos de ejecución, desembolsos, rendiciones, cumplimiento de objetivos, reclamos efectuados, etcétera, de los mismos. Formalizar controles por oposición para mejorar el control interno y aumentar la eficiencia entre los sectores técnicos y contables que deben trabajar interrelacionados respecto de las rendiciones.

Observaciones particulares:

a) PIA 9/96

1. Rendición 2 final: la rendición tiene fecha 2001 contiene gastos del año 1999, el tiempo transcurrido entre los comprobantes rendidos y la fecha de presentación de la misma resulta excesivo.

2. La fecha de ingreso de la rendición fue el 13/8/01, la evaluación y aprobación de los gastos fue el 27/8/01, la revisión el 28/12/03 y su contabilización el 12-1-04. Para un PIA que venció el 15-12-99, los procesos de cada uno de los descritos resultan totalmente extemporáneos.

3. El gasto por el uso de vehículo (FC B-01-072 por \$ 32,10) no incluye planilla de recorrido.

b) PIA 33196: rendición s/nº final: factura del 13/7/01 detalla gastos de los meses mayo, junio, julio y agosto de 1999, siendo además la misma con fecha posterior al cierre del PIA (30/12/99) y al informe final aprobado en 1/00. La aceptación de la presente rendición se encontraba pendiente desde el año 2001.

c) PIA 34/97

1. La rendición de gastos 11 fue recibida el 4/1/00 por facturas del año 1998 con fechas 8/9/98, 8/10/98 4/11/98 y 3/12/98 por \$ 1.200 c/u quedando pendiente su aprobación. Luego del envío de la nota UDI 151/04, fue aprobada y contabilizada el 29/12/04.

2. El PIA venció el 30/7/00. La rendición de gastos 2 fue recibida el 18/1/02 aprobada parcialmente y contabilizada el 8/2/05.

d) PIA 51/98

1. Rendición 6 final: los comprobantes incluidos (gastos 2, 3 y 4 del rubro remuneraciones) están enmendados (número de CUIT), y el sello de recepción por parte de la entidad que lleva a cabo el PIA está borrado con líquido corrector.

2. El gasto 10 del rubro pasajes y viáticos \$ 31 es una FC A emitida a responsable inscripto incluye IVA y fue abonada en su totalidad, lo mismo ocurre en el gasto 33 del rubro costos de operación \$ 19,48.

3. El gasto 17 correspondiente a pasajes y viáticos no determina quienes son los beneficiarios de los 5 alojamientos por 4 noches.

e) PIA 06/00

Rendición 3:

1. No cumple con el procedimiento de rendiciones, donde se solicita que la información contenida se separe por rubros y por folios.

2. En el gasto 23 no se adjunta la tarjeta de embarque del pasaje aéreo Buenos As.-Bariloche ida y vuelta (\$ 440 FC C 007 01300 Viajes Cibeles).

3. El gasto 19 \$ 13.25 y \$ 8.50 es en concepto "vivos".

4. Gastos en hotel y varios pasajes emitidos el mismo día para los días 22, 23 y 24/2/01 no detalla los beneficiarios de dichos pasajes y estada.

Rendición 2:

1. Existen gastos excesivos en comestibles que resultan difícil de apropiar a los objetivos del proyecto (cenas \$ 80 gasto 66, \$ 38.40 gasto 89, \$ 88 gasto 81 y \$ 24.50 gasto 82, \$ 277.95 gasto 93).

2. El gasto 83 corresponde a una factura de hotel \$ 89.90 a nombre de Martín Sánchez y no a nombre del PFD incumpliendo las normas de procedimientos para la rendición de los PIA. La misma incluye gastos por llamadas telefónicas sin detallar destinatario de las mismas ni la justificación del motivo tanto del llamado como de la realización del viaje.

3. Gasto 97 \$ 600 y gasto 91 \$ 25: los comprobantes no tienen la numeración preimpresa incumpliendo la resolución AFIP 1.415.

f) PIA 01/01

Rendición 5 final:

1. Los gastos que la componen no están numerados incumpliendo las normas de procedimiento para rendiciones.

2. Existe una contratación de consultoría desde el 9/03, no tuvo a la vista el proceso de selección llevado a cabo.

3. En los presupuestos en concepto de hardware y software:

– Las cotizaciones realizadas son en distintas monedas por lo cual no es posible llevar a cabo una comparación homogénea.

– Uno de los presupuestos no contiene datos mínimos necesarios para su consideración.

g) PIA 5/01

1. Las rendiciones no contienen numeración continua independientemente del rubro rendido sino que se reinician con cada rubro.

Rendición 1:

1. Los honorarios de una consultora están aprobados para el rubro remuneraciones según el presupuesto original del PIA, pero el PFD aprobó la rendición cambiándolo al rubro gastos de operaciones.

2. Gasto 2 rubro operación y mantenimiento vehículos \$ 460 no indica el motivo de la reparación realizada.

Rendición 2 (final):

1. El primer adelanto fue recibido con fecha 18/10/02, pero la rendición incluye en el rubro "Gastos de operación", un gasto (9) de la Universidad de Córdoba por \$ 480 del 14/11/01, anterior a la aprobación del PIA (15/3/02) y está nominado a la responsable del PIA y luego enmendado al PFD.

2. Gasto 13 \$ 80 Taller de actualización ISTA 2001: se presenta en recibo al cual se le tacha el número de CUIT y la razón social agregando y enmendando en birome la razón social y CUIT del PFD.

h) PIA 4/02

Las rendiciones no contienen numeración continua independientemente del rubro rendido sino que se reinicia con cada rubro.

Rendición 3: en casi todos los comprobantes de peajes, viáticos, hospedajes, estacionamiento, etcétera, no se indica el motivo del gasto, quiénes lo

realizaron, con qué objeto, ni si pertenecen o no al proyecto.

Rendición 4: el comprobante 12 de pasajes y viáticos del 17-2-04 corresponde a una cena para tres personas en Necochea por \$ 97,00. El gasto resulta excesivo para los fines del PIA y por otra parte no se aclara el motivo del mismo ni quienes fueran los participantes.

*i) PIA 1/03*

Las rendiciones 2, 3 y 4 no contienen numeración continua independientemente del rubro rendido sino que se reinicia con cada rubro.

Rendición 2:

1. El comprobante 1 de remuneraciones no tiene firma de la persona que cobró el honorario.

2. El PIA finalizó en el año 2004 utilizándose todo el monto disponible. Pero en 2005 se envió una rendición sin número por \$ 3.000,99 con los comprobantes correspondientes.

Rendición 3: en las compras efectuadas por los gastos 1 y 2 de materiales y suministros por \$ 1.093,61 y \$ 1.636733 respectivamente, no constan pedidos de cotizaciones. En un caso no está firmado el remito.

La AGN recomienda aprobar y efectuar planificaciones que puedan ser cumplidas en tiempo y forma, ya que los PIA tienen una duración de 24 meses, debería controlarse que los gastos rendidos no superen dicho plazo y a su vez, el instructivo de uso de fondos detalla topes en cuanto a los plazos y a los porcentajes mínimos de ejecución para poder realizar rendiciones. Cumplir con las normas enunciadas en el manual de procedimientos y formalidades BIRF en cuanto a que el período de rendición de gastos no puede superar los 6 (seis) meses. Dar cumplimiento a la normativa vigente de los subproyectos PIA, así como también profundizar el seguimiento y monitoreo respecto a los plazos de ejecución, desembolsos, rendiciones, cumplimiento de objetivos, etcétera, de los mismos. Cumplir con las normas enunciadas en el manual de procedimientos en cuanto a la correlatividad en la numeración de los comprobantes rendidos. Sólo deben pagarse los gastos que resultan elegibles para el proyecto, cumpliendo con las obligaciones impositivas en las facturas aceptadas con los datos completos del proyecto. Implementar medidas de control interno aclarando en forma precisa en cada caso el responsable del que realizó el gasto, independientemente de estar incluidos en convenios. Cumplir con las normas enunciadas en el manual de procedimientos en cuanto a la correlatividad en la numeración de los comprobantes rendidos. Abstenerse de aceptar gastos inapropiados para el objeto del proyecto y aplicar la no elegibilidad de los gastos para aquellos que incumplan con lo estipulado.

*Núcleos de extensión forestal (NEF)*

Observaciones generales:

*a) En el NEF Corrientes Norte/Misiones se rinde como gasto el 1,75 % de la retención del impuesto a los ingresos brutos por cada cheque depositado, en realidad no es un gasto sino un crédito del responsable del NEF que puede descontar de su declaración mensual del impuesto mencionado.*

*b) La AGN notó algunos gastos en alojamiento y en comidas excesivos.*

*c) En las rendiciones del NEF Pampeana Norte Santa Fe se incluyen comprobantes en concepto de “alquiler de departamento en Margarita (Santa Fe)” por \$ 120 cada mes, y que luego se incrementan a \$ 200 por mes, que incumplen la resolución AFIP 1.415.*

*d) La numeración de todos los comprobantes que componen las sucesivas rendiciones del NEF Pampeana Norte Santa Fe no es correlativa y no cumple con el instructivo sobre rendiciones.*

Observaciones particulares:

*NEF Corrientes Norte-Misiones*

Rendición 15:

*a) El comprobante 8 (merienda) incumple con la resolución AFIP 1.415.*

*b) El comprobante 32 por \$ 50 por combustibles, no es una factura sino una nota de crédito, con CAI vencido el 3-7-02.*

*NEF Pampeana Norte Santa Fe*

Rendición 21: el comprobante 16 por \$ 25,50 tiene la fecha vencida (vto. 25-2-04).

Rendición 22 y 23: gasto 36 y gasto 34 incluyen compra de “vino”.

Rendición 25: el comprobante 56 por \$ 157, 19 por compra de alimentos, no tiene detallados claramente los bienes adquiridos.

La AGN recomienda pagar solamente los gastos que resultan elegibles para el proyecto, cumpliendo con las obligaciones impositivas en las facturas aceptadas con los datos completos del proyecto. Controlar adecuadamente las rendiciones de gastos y extremar los recaudos a fin de aumentar la eficiencia en los controles administrativos. Ajustarse a lo normado en el manual de Procedimientos de las Rendiciones en cuanto a la presentación e la documentación en original, profundizando los controles de a documentación recibida por el proyecto y aplicar la no elegibilidad de los gastos para aquellos que incumplan con lo estipulado.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nievaz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.*

## ANTECEDENTES

1

## Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 472-05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto Forestal de Desarrollo - convenio de préstamo 3.948-AR-BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados,...*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al

Proyecto Forestal de Desarrollo - convenio de préstamo 3.948-AR-BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. –  
Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro  
M. Nievaz. – Gerónimo Vargas  
Aignasse. – Jorge M. Capitanich. –  
Nicolás A. Fernández. – Gerardo R.  
Morales. – José J. B. Pampuro.*

2

Ver expediente 189-S.-2006

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.